



XI legislatura

Año 2026

**Parlamento
de Canarias**

Número 365

19 de octubre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS

11L/PNLP-0489 Sobre la protección de la conectividad de Canarias en la reforma europea del régimen de derechos de emisión Página 2

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

11L/PNLP-0398 Sobre impulso del reconocimiento de la fiesta de los Caballos Fufos, en el municipio palmero de la Villa y Puerto de Tazacorte, como fiesta de interés turístico regional y agilización del trámite de su declaración como bien de interés cultural (BIC) Página 2

11L/PNLP-0484 Sobre el cumplimiento del Decreto 1/2023, de 19 de enero, y el acceso a la propiedad de las viviendas protegidas de titularidad de la comunidad autónoma y de Visocan Página 3

11L/PNLP-0492 Sobre la pesca recreativa desde costa en El Hierro Página 5

11L/PNLP-0493 Sobre defensa de la libertad de prensa y rechazo a la elaboración de listados ideológicos de periodistas Página 6

RECHAZADAS. ENMIENDAS

11L/PNLP-0458 Sobre la revisión urgente de las condiciones materiales de implantación de la Formación Profesional Dual en Canarias Página 8

11L/PNLP-0485 Sobre defensa de la soberanía nacional frente al expansionismo de Marruecos, que amenaza Ceuta, Melilla y Canarias, y sus nefastas consecuencias para el conjunto de España Página 8

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

11L/PNLC-0056 Sobre puesta en marcha de un plan canario de comunidades energéticas rurales, con proyecto piloto en El Hierro Página 9

11L/PNLC-0069 Sobre desbloqueo de la reforma y ampliación del Centro de Educación Especial Nuestra Señora de los Volcanes, en Tahíche, Lanzarote Página 11



PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RESOLUCIÓN APROBADA

11L/PNLP-0489 *Sobre la protección de la conectividad de Canarias en la reforma europea del régimen de derechos de emisión*

(Publicación: BOPC núm. 321, de 16/9/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 22 y 23 de septiembre de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre la protección de la conectividad de Canarias en la reforma europea del régimen de derechos de emisión, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Defender ante el Gobierno de España, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea que la reforma del régimen de derechos de emisión mantenga hasta 2035 un tratamiento específico para las conexiones aéreas y marítimas esenciales de Canarias como región ultraperiférica.*

2. *Instar al Gobierno de España a sostener esta posición durante toda la negociación europea y a promover una aplicación plena del artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.*

3. *Trabajar de forma coordinada con el resto de regiones ultraperiféricas para evitar que los costes de la transición se trasladen de manera desproporcionada a las personas residentes, al transporte de mercancías y a los sectores productivos.*

4. *Impulsar, junto al Estado y la Unión Europea, un programa específico de descarbonización de la conectividad canaria que apoye combustibles sostenibles, electrificación y eficiencia portuaria y aeroportuaria, renovables y proyectos piloto adaptados a las islas.*

5. *Remitir al Parlamento de Canarias, una vez se produzcan avances relevantes en la negociación, información sobre su alcance para las conexiones, los precios y la competitividad de las islas.*

En la sede del Parlamento, a 30 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

11L/PNLP-0398 *Sobre impulso del reconocimiento de la fiesta de los Caballos Fufos, en el municipio palmero de la Villa y Puerto de Tazacorte, como fiesta de interés turístico regional y agilización del trámite de su declaración como bien de interés cultural (BIC)*

(Publicación: BOPC núm. 71, de 3/3/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 22 y 23 de septiembre de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre impulso del reconocimiento de la fiesta de los Caballos Fufos, en el municipio palmero de la Villa y Puerto de Tazacorte, como fiesta de interés turístico regional y agilización del trámite de su declaración como bien de interés cultural (BIC), habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Impulsar, en estrecha coordinación con el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, el procedimiento para su reconocimiento como fiesta de interés turístico de Canarias, de acuerdo con los criterios establecidos por la normativa vigente en materia de turismo en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

2. *Agilizar los trámites administrativos del expediente iniciado por el Ayuntamiento de Tazacorte y el Cabildo Insular de La Palma para la declaración de los Caballos Fufos como bien de interés cultural (BIC) conforme a lo establecido en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.*

3. *Promover, en colaboración con el Ayuntamiento de Villa y Puerto de Tazacorte, el Cabildo Insular de La Palma, la Asociación de los Caballos Fufos y las personas vinculadas a esta tradición, acciones destinadas a garantizar su conservación, la transmisión intergeneracional de los conocimientos y técnicas artesanales asociados a su elaboración y la difusión de sus valores culturales.*

En la sede del Parlamento, a 30 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CCA)

(*Registro de entrada núm. 202610000009170, de 22/9/2026*)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), según lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, por medio del presente escrito presenta la siguiente enmienda a la 11L/PNLP-0398, sobre impulso del reconocimiento de la fiesta de los Caballos Fufos, en el municipio palmero de la Villa y Puerto de Tazacorte, como fiesta de interés turístico regional y agilización del trámite de su declaración como bien de interés cultural (BIC), incluida en el punto 4.1 del orden del día de la sesión plenaria de los días 22 y 23 de septiembre de 2026.

Enmienda de adición:

Añadir un punto nuevo que quedaría del siguiente tenor:

“3. Promover, en colaboración con el Ayuntamiento de Villa y Puerto de Tazacorte, el Cabildo Insular de La Palma, la Asociación de los Caballos Fufos y las personas vinculadas a esta tradición, acciones destinadas a garantizar su conservación, la transmisión intergeneracional de los conocimientos y técnicas artesanales asociados a su elaboración y la difusión de sus valores culturales”.

En Canarias, a 21 de septiembre de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CCA), José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0484 Sobre el cumplimiento del Decreto 1/2023, de 19 de enero, y el acceso a la propiedad de las viviendas protegidas de titularidad de la comunidad autónoma y de Visocan

(*Publicación: BOPC núm. 304, de 2/9/2026*)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 22 y 23 de septiembre de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre el cumplimiento del Decreto 1/2023, de 19 de enero, y el acceso a la propiedad de las viviendas protegidas de titularidad de la comunidad autónoma y de Visocan, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento*.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Cumplir y aplicar íntegramente el Decreto 1/2023, de 19 de enero, en su redacción vigente, garantizando el cumplimiento de su finalidad y de los procedimientos establecidos para facilitar el acceso a la propiedad de las viviendas protegidas comprendidas en su ámbito de aplicación.*

2. Continuar activando, a través del Instituto Canario de la Vivienda, el procedimiento previsto en el artículo 3 del Decreto 1/2023 y proceder a la oferta en venta de los grupos de viviendas o unidades de ellas que, de acuerdo con la normativa, resulten susceptibles de transmisión, mediante las correspondientes resoluciones publicadas en el Boletín Oficial de Canarias.

Asimismo, continuar tramitando y resolver, conforme a la normativa aplicable, los expedientes de acceso a la propiedad ya iniciados a raíz de los ofrecimientos de venta realizados hasta la fecha por el Instituto Canario de la Vivienda (Icavi) y por Visocan, dictando resolución expresa y motivada en aquellos casos en los que actualmente opera el silencio administrativo.

3. Identificar y hacer público, en el plazo máximo de tres meses, el conjunto de promociones y viviendas de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias y de Visocan que se encuentren comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto 1/2023 y sean susceptibles de acogerse al procedimiento de acceso a la propiedad, indicando su situación administrativa y las actuaciones previstas para cada promoción.

4. Garantizar que las personas arrendatarias de las viviendas afectadas reciban información clara, completa, homogénea y jurídicamente rigurosa sobre los requisitos, procedimientos, plazos y situación administrativa de la promoción en la que residan.

5. Garantizar la aplicación efectiva del artículo 5 del Decreto 1/2023 respecto de las viviendas de titularidad de Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S. A. U. (Visocan) comprendidas en su ámbito de aplicación, promoviendo las actuaciones necesarias para que las personas adjudicatarias que cumplan los requisitos puedan instar el acceso a la propiedad.

Asimismo, el Instituto Canario de la Vivienda incorporará en sus respectivos presupuestos una partida específica y suficiente destinada a financiar a la sociedad mercantil pública Visocan el importe de las bonificaciones practicadas conforme a lo establecido en el Decreto 1/2023, garantizando que la disponibilidad presupuestaria no constituya un obstáculo para la efectiva aplicación de las medidas de acceso a la propiedad previstas en la norma.

6. Reconocer y tener en consideración, en la tramitación de los procedimientos correspondientes, la documentación administrativa emitida por el propio Gobierno de Canarias en aplicación de la normativa anterior, incluidos los anexos a contratos de arrendamiento en los que se reconociera expresamente la opción de compra de las viviendas, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa actualmente vigente.

En la sede del Parlamento, a 30 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CCA) Y POPULAR

(Registros de entrada núms. 202610000009168 y 202610000009186, de 22/9/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa) al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, a instancia de la diputada doña Socorro Beato Castellano, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley 11L/PNLP-0484, el cumplimiento del Decreto 1/2023, de 19 de enero, y el acceso a la propiedad de las viviendas protegidas de titularidad de la comunidad autónoma y de Visocan del Grupo Socialista Canario, presenta la siguientes enmiendas a los puntos 2 y 5:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. (...)

2. Continuar activando, a través del Instituto Canario de la Vivienda, el procedimiento previsto en el artículo 3 del Decreto 1/2023 y proceder a la oferta en venta de los grupos de viviendas o unidades de ellas que, de acuerdo con la normativa, resulten susceptibles de transmisión, mediante las correspondientes resoluciones publicadas en el Boletín Oficial de Canarias.

Asimismo, continuar tramitando y resolver, conforme a la normativa aplicable, los expedientes de acceso a la propiedad ya iniciados a raíz de los ofrecimientos de venta realizados hasta la fecha por el Instituto Canario de la Vivienda (Icavi) y por Visocan, dictando resolución expresa y motivada en aquellos casos en los que actualmente opera el silencio administrativo.

3. (...)

4. (...)

5. Iniciar un proceso de análisis sobre la aplicación del Decreto 1/2023, en lo que respecta a las viviendas de titularidad de Visocan, con el fin de identificar y articular las soluciones que permitan conciliar las particularidades propias de Visocan como sociedad mercantil pública con los derechos y legítimas expectativas de las personas arrendatarias.

Dicho análisis tendrá como finalidad resolver las lagunas jurídicas detectadas en su aplicación, en particular, las relativas al régimen fiscal de las transmisiones, la financiación de su coste y las derivadas de la distinta naturaleza jurídica de Visocan como sociedad mercantil pública, sometida a un régimen económico, fiscal y contable diferente al de una Administración pública como el Icavi, que impiden equiparar automáticamente ambos procedimientos, así como establecer fórmulas que favorezcan que la transmisión de viviendas se produzca de forma agrupada por promociones o edificios completos, evitando la permanencia de un número residual y disperso de viviendas de titularidad pública que dificulte su gestión.

6. (...)"

En Canarias, a 21 de septiembre de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Luz Reverón González.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX

(Registro de entrada núm. 202610000009172, de 22/9/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la iniciativa 11L/PNLP-0484, el cumplimiento del Decreto 1/2023, de 19 de enero, y el acceso a la propiedad de las viviendas protegidas de titularidad de la comunidad autónoma y de Visocan, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de adición

“El Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias, a:

7. Establecer, dentro del marco normativo aplicable, como requisito para el acceso a la propiedad de las viviendas protegidas objeto de la presente iniciativa, la acreditación de un periodo mínimo de 12 años de empadronamiento histórico en cualquier municipio de España, pudiendo computarse a estos efectos los periodos de empadronamiento acreditados en distintos municipios del territorio nacional”.

En el Parlamento de Canarias, a 22 de septiembre de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasía.

11L/PNLP-0492 Sobre la pesca recreativa desde costa en El Hierro

(Publicación: BOPC núm. 321, de 16/9/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 22 y 23 de septiembre de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Mixto, sobre la pesca recreativa desde costa en El Hierro, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Elaborar, en coordinación con el Cabildo Insular de El Hierro y los ayuntamientos de Valverde, La Frontera y El Pinar de El Hierro, un estudio para identificar aquellos enclaves de la costa herreña en los que resulte viable crear o acondicionar puntos destinados a la práctica segura de la pesca recreativa desde tierra.*

2. Incorporar en dicho estudio criterios de seguridad marítima, accesibilidad, protección ambiental, integración paisajística, facilidad de evacuación y proximidad o acceso de los servicios de emergencia.

3. Impulsar campañas de información y concienciación sobre la pesca recreativa segura, la consulta previa de las condiciones meteorológicas y marítimas, la correcta gestión de los residuos y el respeto a las especies, tallas, vedas y restantes limitaciones aplicables.

4. Promover la participación de las asociaciones de pescadores, cofradías, entidades de mayores y servicios de emergencias en el diseño, evaluación y seguimiento de esta red.

5. Estudiar líneas de financiación autonómicas, estatales y europeas que permitan ejecutar estas actuaciones sin trasladar la totalidad de su coste a las administraciones locales de El Hierro.

6. Evaluar los resultados de la experiencia piloto para valorar su posterior extensión a otras islas y municipios costeros de Canarias que presenten necesidades similares.

7. Impulsar, una vez identificados los enclaves técnica y ambientalmente viables, una experiencia piloto en la isla de El Hierro para el acondicionamiento de puntos seguros destinados a la pesca recreativa desde tierra, habilitando para ello las líneas de financiación necesarias y estableciendo, en coordinación con el Cabildo Insular de El Hierro y los ayuntamientos afectados, una programación para la ejecución progresiva de las actuaciones que resulten prioritarias.

En la sede del Parlamento, a 30 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 202610000009110, de 21/9/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno “La pesca recreativa desde costa en El Hierro” (11L/PNLP-0492), del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda n.º 1: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“Nuevo. Impulsar, una vez identificados los enclaves técnica y ambientalmente viables, una experiencia piloto en la isla de El Hierro para el acondicionamiento de puntos seguros destinados a la pesca recreativa desde tierra, habilitando para ello las líneas de financiación necesarias y estableciendo, en coordinación con el Cabildo Insular de El Hierro y los ayuntamientos afectados, una programación para la ejecución progresiva de las actuaciones que resulten prioritarias”.

En el Parlamento de Canarias, a 21 de septiembre de 2026. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Luz Reverón González.

11L/PNLP-0493 Sobre defensa de la libertad de prensa y rechazo a la elaboración de listados ideológicos de periodistas
(Publicación: BOPC núm. 321, de 16/9/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 22 y 23 de septiembre de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre defensa de la libertad de prensa y rechazo a la elaboración de listados ideológicos de periodistas, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Manifiestar su rechazo y condena a la elaboración, por parte del Ministerio del Interior, de listados, dosieres o registros de periodistas y profesionales de la comunicación que incorporen valoraciones

sobre su ideología, orientación política, posicionamiento editorial o actitud respecto de la acción del Gobierno.

2. Defender de manera expresa la libertad de prensa, la libertad de expresión y la libertad de información, reconocidas en el artículo 20 de la Constitución Española, como elementos esenciales de una sociedad democrática y plural.

3. Respalidar la labor de los periodistas y de los medios de comunicación de Canarias y del conjunto de España, reconociendo su papel esencial como garantes del derecho de los ciudadanos a recibir información plural, libre y veraz.

4. Reivindicar el pluralismo informativo y la crítica periodística como elementos consustanciales a la democracia, rechazando cualquier intento de intimidación, señalamiento o estigmatización de los profesionales de la comunicación por el contenido de sus informaciones o por sus opiniones.

5. Instar, a su vez, al Gobierno de España a:

5.1. Garantizar que ningún periodista o profesional de los medios de comunicación sea discriminado, señalado, clasificado o tratado de manera diferente por razón de sus opiniones, ideología, línea editorial o posición crítica respecto de las actuaciones del Gobierno.

5.2. Garantizar la neutralidad de la Administración General del Estado en sus relaciones con los medios de comunicación, asegurando que el acceso a la información, las relaciones institucionales, las convocatorias y cualquier otra comunicación oficial se desarrollen en condiciones de igualdad y sin discriminación por razones ideológicas o editoriales.

5.3. Adoptar las medidas necesarias para evitar la elaboración o mantenimiento de nuevos listados de periodistas basados en criterios ideológicos o políticos, salvo que exista una habilitación legal expresa y se respeten en todo caso los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución y la normativa de protección de datos.

En la sede del Parlamento, a 30 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 202610000009167, de 22/9/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/PNLP-0493, defensa de la libertad de prensa y rechazo a la elaboración de listados ideológicos de periodistas, presenta la siguientes enmiendas:

Enmienda 1

Se adiciona un nuevo punto 1.5 que queda redactado en los siguientes términos:

“1.5 Condenar firmemente las amenazas, agresiones e insultos sufridos por los y las profesionales de información en la cobertura de eventos multitudinarios”.

Enmienda 2

Se adiciona un nuevo punto 1.6 que queda redactado en los siguientes términos:

“1.6 Condenar firmemente las declaraciones de responsables políticos que minan el marco de convivencia y propician la cobertura ideológica a la violencia contra los y las profesionales de la información y, de manera particular, las del diputado Manuel Mariscal Zabala (GP VOX) afirmando que en RTVE había que entrar «con motosierra o lanzallamas» y las del diputado José María Figaredo Álvarez-Sala (GP VOX) afirmando que en RTVE hay que entrar con una «bomba atómica”.

Enmienda 3

Se adiciona un nuevo punto 1.7 que queda redactado en los siguientes términos:

“1.7 Respalidar la labor de los y las profesionales de la información de Radiotelevisión Canaria y RTVE Canarias”.

Enmienda 4

Se adiciona un nuevo apartado 3 que queda redactado en los siguientes términos:

“3. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

3.1 Garantizar que ningún periodista o profesional de los medios de comunicación en Canarias sea discriminado, señalado, clasificado o tratado de manera diferente por razón

de sus opiniones, ideología, línea editorial o posición crítica respecto de las actuaciones del Gobierno de Canarias.

3.2 Garantizar la neutralidad del Gobierno de Canarias en sus relaciones con los medios de comunicación, asegurando que el acceso a la información, las relaciones institucionales, las convocatorias y cualquier otra comunicación oficial se desarrollen en condiciones de igualdad y sin discriminación por razones ideológicas o editoriales.

3.3 Adoptar las medidas necesarias para evitar la elaboración de listados de periodistas basados en criterios ideológicos o políticos, salvo que exista una habilitación legal expresa y se respeten en todo caso los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución y la normativa de protección de datos.

3.4 Garantizar los derechos laborales de los y las trabajadores de Radiotelevisión Canaria y de sus empresas públicas y, en particular, en el procedimiento de fusión que deberá operar como consecuencia de la aplicación de la disposición adicional primera de la «Ley 6/2026, de 24 de julio, de ordenación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Canarias»”.

Canarias, a 21 de septiembre de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

RECHAZADAS. ENMIENDAS

11L/PNLP-0458 Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre la revisión urgente de las condiciones materiales de implantación de la Formación Profesional Dual en Canarias

(Publicación: BOPC núm. 233, de 26/6/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 22 y 23 de septiembre de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre la revisión urgente de las condiciones materiales de implantación de la Formación Profesional Dual en Canarias, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 30 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 202610000009080, de 21/9/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/PNLP-458, la revisión urgente de las condiciones materiales de implantación de la Formación Profesional Dual en Canarias, presenta la siguientes enmiendas:

Enmienda 1

Se modifica el enunciado inicial de la proposición no de ley de manera que queda redactado en los siguientes términos:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a **convocar de forma urgente la Comisión de Valoración, Diseño y Planificación de la Estrategia Canaria FP Dual 2022-2026, constituida en el seno del Consejo Canario de Formación Profesional, para poner en marcha las siguientes medidas:**”

Canarias, a 21 de septiembre de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0485 Del GP VOX, sobre defensa de la soberanía nacional frente al expansionismo de Marruecos, que amenaza Ceuta, Melilla y Canarias, y sus nefastas consecuencias para el conjunto de España

(Publicación: BOPC núm. 314, de 11/9/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 22 y 23 de septiembre de 2026, debatió la proposición no de ley del GP VOX, sobre defensa de la soberanía nacional frente al expansionismo de Marruecos, que

amenaza Ceuta, Melilla y Canarias, y sus nefastas consecuencias para el conjunto de España, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 30 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 202610000009059, de 21/9/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario y el Grupo Parlamentario Mixto (AHI), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara presentan a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario VOX, sobre la defensa de la soberanía nacional frente al expansionismo de Marruecos, que amenaza Ceuta, Melilla y Canarias, y sus nefastas consecuencias para el conjunto de España (PNLP-0485), la siguiente enmienda de sustitución que consta en negrita.

Enmienda

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno del Estado a:

1. Seguir manteniendo una posición firme en defensa de la integridad del territorio terrestre y marítimo del archipiélago canario, aguas de soberanía española.

2. Seguir tratando como prioridad este asunto con Marruecos dentro del diálogo fluido que debe caracterizar las relaciones de amistad y confianza mutua entre ambos países, sobre la base del convencimiento compartido de que en el caso de solapamiento de los espacios marítimos no hay lugar para actos unilaterales, y, en concreto, que se observe que la delimitación de la mediana y otros espacios marítimos deberá hacerse mediante acuerdo entre ambos Estados respetando la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, que ambos países han ratificado, y el Derecho Internacional Marítimo.

3. Seguir impulsando el proceso de diálogo establecido en el seno de la Organización de Naciones Unidas (ONU) entre Marruecos y el Frente Polisario, a fin de obtener una solución justa, duradera y mutuamente aceptada por las partes para el Sáhara Occidental, tal como recogen las sucesivas resoluciones de la ONU”.

En Canarias, a 21 de septiembre de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA, José Miguel Barragán Cabrera. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Raúl Acosta Armas.

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

11L/PNLC-0056 Sobre puesta en marcha de un plan canario de comunidades energéticas rurales, con proyecto piloto en El Hierro

(Publicación: BOPC núm. 48, de 18/2/2026)

Presidencia

La Comisión de Transición Ecológica, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Mixto, sobre puesta en marcha de un plan canario de comunidades energéticas rurales, con proyecto piloto en El Hierro, habiéndose adoptado resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

En la sede del Parlamento, a 30 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 202610000009389, de 25/9/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en comisión puesta en marcha de un plan canario de comunidades energéticas rurales, con proyecto piloto en El Hierro (11L/PNLC-0056), del Grupo Parlamentario Mixto, presenta las enmiendas que se indican a continuación:

Enmienda n.º 1: de modificación

Se propone la modificación del punto 1 del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“1. Diseñar e implementar un plan canario de comunidades energéticas rurales, de medianías y municipios de reto demográfico, gestionado a través de la red de Oficinas Verdes de Canarias, que promueva la participación ciudadana y de las entidades locales en la generación, distribución y consumo compartido de energía renovable en su ámbito de actuación”.

Enmienda n.º 2: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“Nuevo. Crear una línea de financiación vinculada a la consecución de los objetivos trazados en el plan canario de comunidades energéticas, para garantizar su buen funcionamiento y el éxito de las acciones que se impulsen en zonas rurales, de medianías y municipios de reto demográfico”.

En el Parlamento de Canarias, a 24 de septiembre de 2026. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Luz Reverón González.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 202610000009282, de 23/9/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/PNLC-0056, puesta en marcha de un plan canario de comunidades energéticas rurales, con proyecto piloto en El Hierro, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda 1

Se modifica el punto 1 de la proposición no de ley mediante la adición de un texto final, de manera que queda redactado en los siguientes términos:

“1. Diseñar e implementar un plan canario de comunidades energéticas rurales, que promueva la participación ciudadana y de las entidades locales en la generación, distribución y consumo compartido de energía renovable en las zonas rurales y de medianías y que incluya la creación de una oficina canaria de comunidades energéticas con el objetivo de convertirse en ventanilla única del plan”.

Canarias, a 23 de septiembre de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX

(Registro de entrada núm. 202610000009402, de 25/9/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y dentro del plazo establecido para su formación en relación con la iniciativa 11L/PNLC-0056, puesta en marcha de un plan canario de comunidades energéticas rurales, con proyecto piloto en El Hierro, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de sustitución

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a garantizar un suministro eléctrico seguro y estable en todas las islas mediante un mix energético diversificado, sin primar ideológicamente unas fuentes de generación sobre otras, estudiando la incorporación de tecnologías de respaldo adicionales”.

En el Parlamento de Canarias, a 25 de septiembre 2026. EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasía.

11L/PNLC-0069 Sobre desbloqueo de la reforma y ampliación del Centro de Educación Especial Nuestra Señora de los Volcanes, en Tahíche, Lanzarote

(Publicación: BOPC núm. 339, de 1/10/2026)

Presidencia

La Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre desbloqueo de la reforma y ampliación del Centro de Educación Especial Nuestra Señora de los Volcanes, en Tahíche, Lanzarote, habiéndose adoptado resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 2 de octubre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CCA), POPULAR, AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG) Y MIXTO

(Registro de entrada núm. 202610000009680, de 1/10/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios, abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en comisión Desbloqueo de la reforma y ampliación del Centro de Educación Especial Nuestra Señora de los Volcanes, en Tahíche, Lanzarote (11L/PNLC-0069), del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda n.º 1: de modificación

Se propone la modificación del texto de la proposición, quedando redactado como sigue:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Seguir impulsando, en coordinación con las administraciones afectadas, las actuaciones necesarias para desbloquear y hacer realidad la reforma y ampliación del Centro de Educación Especial Nuestra Señora de los Volcanes.

2. Retomar, una vez resuelto el problema urbanístico del suelo y con la mayor celeridad, la tramitación del proyecto y su licitación.

3. Prever, una vez resuelto el problema urbanístico del suelo, la correspondiente dotación económica en los presupuestos generales de la comunidad autónoma para la ejecución de esta infraestructura.

4. Adoptar, mientras se materializa la actuación definitiva, las medidas provisionales necesarias para atender las necesidades del alumnado y garantizar unas condiciones adecuadas de escolarización”.

En el Parlamento de Canarias, a 30 de septiembre de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CCA), José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Luz Reverón González. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Raúl Acosta Armas.



Parlamento de Canarias